



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0077/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/0025/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, signado por el Asesor A- Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 08 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1578/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A- Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



00002413

FOLIO: _____

FECHA: 02-03-2023

HORA: 13:45

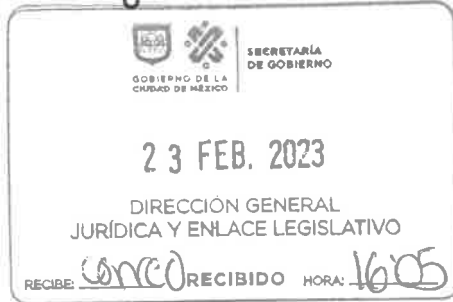
RECIBIÓ: Cony

Con anexo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE LA TITULAR
ASESOR "A" - ENLACE LEGISLATIVO



77



Ciudad de México, a 23 de febrero del 2023
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0025/2023**

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00305/2022**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOPA/CSP/0198/2022**, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

“Primero. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a informar pormenorizadamente a esta Soberanía sobre el avance y los alcances del Programa de Manejo compartido DGSANPAVA-GRUPO FRISA.

Segundo. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a informar a esta Soberanía si existe en trámite alguna licencia, permiso, autorización, dictamen o certificado de uso de suelo, ante esa Secretaría respecto del predio conocido como “La Cañada de Contreras”.

Tercero. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y previo a la emisión de licencias, permisos, autorizaciones, dictámenes o cualquier otro documento que autorice el inicio de trabajos del proyecto conocido como “Parque Natural La Cañada” se promuevan mecanismos de participación social que permitan contar con el acuerdo de las comunidades vecinas. (sic.)

Página 1 de 4



En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA) adscrita a SEDEMA; hago de su conocimiento la siguiente información.

De acuerdo a la mesa de trabajo con la empresa "GRUPO FRISA" aún no cuenta con los elementos jurídicos necesarios para suscribir un convenio de colaboración para elaborar un Programa de Manejo compartido a DGSANPAVA adscrita a la SEDEMA.

Hasta el momento, en observancia a los principios y lineamientos para la formulación y conducción de la política ambiental y aplicación de los instrumentos previstos en el artículo 18 de La Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, esta Unidad Administrativa ha girado los oficios SEDEMA/DGSANPAVA/2727/2022, a la Alcaldía Magdalena Contreras y a otras dependencias competentes, para solicitar conformidad para modificar la poligonal del Área de Valor Ambiental con categoría de barranca "Barranca Anzaldo" integrando la porción de 18.3 hectáreas correspondientes a la zona conocida como "Bosque de la Cañada de Contreras".

Más aun, con oficio SEDEMA/DGSANPAVA/1521/2022 se solicitó al C. Gilberto Llerena Gutiérrez, que se ostenta como apoderado de la EMPRESA FRISA y apoderado del Fideicomiso 1450-5, brindar los datos y las documentales con las que el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Banorte, acredite la titularidad del inmueble del que pretende destinar una fracción de 18.3 hectáreas al proyecto "Parque Natural la Cañada".

Me permito informar que conforme lo establecido en los artículos 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal y 6 fracción II apartado C) del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, las obras o actividades que pretendan realizarse en un Área de Valor Ambiental requerirían obtener la autorización en materia de impacto ambiental que



emite la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA) de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

- La zona conocida como “Bosques de la Cañada de Contreras”, cuenta con el Decreto Federal de Zona Protectora Forestal Bosques de la “Cañada de Contreras”, establecida mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de junio de 1931, así como el Decreto de la Zona Protectora Forestal del “Río de la Magdalena”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1947.
- Adicionalmente, de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico de Distrito Federal (hoy Ciudad de México) (PDOEDF) publicado en la Gaceta Oficial el 01 de agosto de 2000, la zona en comento, es referida como Área Natural Protegida “bosques de la Cañada de Contreras”, sin embargo, no está integrada en el Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas con base en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, donde se deroga dicha categoría y se refiere las disposiciones jurídicas aplicables.
- Por lo tanto, hago de su conocimiento que, dentro del acervo documental de la DGSANPAVA, no obran antecedentes sobre la documental solicitada referente al “Parque Natural La Cañada”, toda vez que no es del ámbito de la facultad y atribución de la DGSANPAVA, esto con base en el artículo 190 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 02 de enero del 2019.
- Por último, le comento que, la empresa “GRUPO FRISA”, que se ostenta como propietaria de dicho inmueble, ha establecido comunicación con esta Dirección General y a solicitud de sus representantes se ha instalado una mesa de trabajo a efecto de acordar un convenio de colaboración con el propósito de integrar una parte del inmueble de su propiedad al AVA Barranca Magdalena Eslava y de elaborar un Programa de Manejo compartido DGSANPAVA-GRUPO FRISA, para salvaguardar el



área para su conservación y restauración ecológica conforme a las directrices aplicables al Programa de Manejo establecido en el "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la elaboración de Programas de Manejo de las Áreas Valor Ambiental del Distrito Federal con categoría de barranca", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2012.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESOR A ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

JFRQ/mba

Folio SAD 22-002466